CONTRATO N° CJB/ADM 05 / 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMES CONFIDENCIALES Y COMERCIALES PARA LA CAJA BANCARIA

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en la calle Humaitá N° 357, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz, con Cédula de Identidad N° 308.572 y el Miembro Titular del Consejo de Administración Lic. Ramón Máximo González Arias, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante LA CAJA, por una parte, y, por la otra, la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, con RUC 80045898-2, domiciliada en la calle Manuel Domínguez N° 344 c/ Iturbe de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hernan Diego Pariso, con Cédula de Identidad N° 7.742.285 en su carácter de Director Apoderado y el Señor Mario Manuel Arrúa León, con Cedula de Identidad N° 3.496.857 en su carácter de Apoderado, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INFORMES CONFIDENCIALES Y COMERCIALES PARA LA CAJA BANCARIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Lic. VICTOR ROTELA
Jefe Interino
División UOC

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, con relación al **SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES Y COMERCIALES** para la Entidad, conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 01/2015.

Legal
C.J.B.E.B.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) la Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Lic. CARLOS ALBERTO MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a, de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	**70.000.000.**
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	**70.000.000.**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281935.

La contratación para el año 2016 está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2016.

Lic. VICTOR ROTELA
Jefe Interino
División UOC

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b, de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 01/2015, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según Resolución del Consejo de Administración N° 16 Acta N° 04 de fecha 21/01/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración N° 09 Acta N° 14 de fecha 04/03/2015, en la modalidad de Contrato Abierto con un monto mínimo de G. 70.000.000 (setenta millones) hasta un monto máximo de G. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, Inciso c, de la Ley N° 2051/03)

Items	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad	Presentación	Precio Unitario
1	80151503-001	Informes Confidenciales Personas Físicas	Unidad	Evento	8.300
2	80151503-001	Informes Personas Jurídicas	Unidad	Evento	11.400
3	80151503-001	Informes Adicionales Personas Jurídicas	Unidad	Evento	23.000
4	80151503-001	Informes Adicionales Personas Físicas	Unidad	Evento	8.300
5	80151503-001	Informe Especial Registro Empresa	Unidad	Evento	41.300
6	80151503-001	Verificación de Fincas	Unidad	Evento	50.000
7	80151503-001	Verificación de Automotores	Unidad	Evento	8.300
8	80151503-001	Inclusión de morosidad	Unidad	Evento	8.300
9	80151503-001	Consultas on line – teleinform – cuota mesual incluye 100 informes mensuales	Mensual	Evento	500.000
10	80151503-001	Exclusión de operaciones morosas en la base de datos de personas físicas y/o juridicas	Unidad	Evento	100
				TOTAL	**659.000**

El presente contrato es abierto estableciéndose un Monto Mínimo de G. 70.000.000. (Guaraníes sesenta millones) y un Monto Máximo de G. 140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones).

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Mario M. Arria León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, Inciso d, de la Ley N° 2051/03)

El servicio se proveerá desde la firma del contrato, el lugar de entrega de los servicios, es en las oficinas de LA CAJA BANCARIA sito en Humaitá N° 357.

Lic. VÍCTOR ROTELA
Jefe Interino
División UOC

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de los diferentes sectores que utilizan el servicio a través de sus usuarios con la autorización correspondiente conjuntamente con la firma adjudicada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las condiciones establecidas en el llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en el llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones del llamado.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones del llamado.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ÁNGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 de Marzo del año 2015.-

Firmado por: p/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE BANCOS Y AFINES

Lic. VÍCTOR ROTELA
Jefe Interino
División UOC

Lic. Ramón M. González Arias
Miembro Titular del Consejo

Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz
Presidente

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo J.P.B.

Firmado en nombre de **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**

Mario Manuel Arrúa León
Apoderado

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernan Diego Pariso
Director Apoderado